



Se eleva a 30.000 euros el límite de la exención de aportar garantías cuando se solicite el pago aplazado de deudas tributarias estatales

Orden HAP/2178/2015, de 9 de octubre, por la que se eleva el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento a 30.000 euros. (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 2015)

La Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estableció el límite exento de la obligación de aportar garantías en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento en 18.000 euros.

La presente orden tiene como objeto mantener la finalidad última de la exención prevista, que no es sólo la **agilización del procedimiento** de gestión de estas solicitudes, impulsando su gestión automatizada, sino también **otorgar facilidades al obligado al pago** para el cumplimiento de sus obligaciones de derecho público ante dificultades económico financieras de carácter transitorio. A este respecto se considera necesario elevar el límite de la citada **exención** de la obligación de aportar garantías. ...